

VISTO:

Que la Asamblea Anual Ordinaria de Representantes, en sesión de fecha 4 de junio de 2004, consideró el punto "o) Aprobar la Resolución nº109 del 07/01/2004, modificando artículos del Reglamento de funcionamiento del Consejo Ejecutivo".

CONSIDERANDO:

Que la Asamblea resolvió ratificar la aprobación de la Resolución nº109, a excepción del artículo tercero (3º) de la misma.

Que el texto del acta de la Asamblea no es posible de ser transcrito en el articulado de una resolución.

Por ello el Consejo Ejecutivo de la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Técnicos de la Provincia de Buenos Aires; en cumplimiento de lo resuelto por la Asamblea Anual Ordinaria de Representantes, en sesión de fecha 4 de junio de 2004, punto "o)" del orden del día, RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Ratifícase la modificación de los artículos cinco (5) y veintiseis (26) del Reglamento de Funcionamiento del Consejo Ejecutivo (Resolución nº30, del 11/07/2001), aprobada por el Consejo Ejecutivo mediante el dictado de la Resolución número ciento nueve (109) de fecha 7 de enero de 2004.

ARTÍCULO 2º: Déjese sin efecto la modificación del artículo veintisiete (27) del Reglamento de Funcionamiento del Consejo Ejecutivo (Resolución nº30, del 11/07/2001), aprobada por el Consejo Ejecutivo mediante el dictado de la Resolución número ciento nueve (109) de fecha 7 de enero de 2004.

ARTICULO 3º: Difúndase.

La Plata, 27 de octubre de 2004

RESOLUCION Nº 140

M.M.O. FELIX DE CHIARA
Secretario Administrativo

ARQ. JORGE SERAFINI
Presidente